



38579 - Si una persona no puede evitar vomitar, y en ese momento, algo vuelve al estómago sin querer, ¿Eso invalida su ayuno?

Pregunta

Estoy embarazada de dos meses y he estado vomitando durante el mes de Ramadán. A veces, el vómito se produce poco antes del Maghrib, y a veces siento que algo se devuelve hasta el estómago. ¿Cuál es el veredicto sobre eso?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar:

No hay controversia entre los sabios con respecto al hecho de que el vómito deliberado es una de las cosas que invalidan el ayuno, pero si una persona no puede evitar el vomitar, esto no rompe su ayuno. Esto fue mencionado por al-Jattaabi e Ibn al-Mundhir. Ver al-Mughni, 4/368.

La evidencia de la Sunnah es el informe narrado por al-Tirmidhi (720) de Abu Hurairah que el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: "El que no puede evitar vomitar no tiene que recuperar el ayuno; pero el que lo provoca, para así vomitar intencionalmente, que rehaga el ayuno". Clasificado como sahih por al-Albani en Sahih al-Tirmidhi.

El Sheij al-Islam Ibn Taimiyah dijo en al-Fataawa (25/266): Con respecto a los vómitos, el que lo provoca, para así vomitar intencionalmente ha roto su ayuno, pero si no puede evitar el vómito, esto no rompe el ayuno.

El Sheij Ibn Baaz fue preguntado por el veredicto, para el que no puede evitar vomitar cuando está en ayunas - ¿tiene que recuperar ese día o no? Respondió:

“No tiene que hacerlo, pero si se provocó el vómito, entonces tiene que rehacerlo”. Y citó el hadiz mencionado anteriormente como evidencia.

El Sheij Ibn 'Uzaymin se le preguntó en Fataawa al-Siyaam (p. 231) si el vómito en Ramadán



rompe el ayuno. Respondió:

“Si una persona vomita intencionalmente, esto rompe el ayuno, pero si no fue deliberado, entonces esto no rompe el ayuno. La evidencia de esto es el hadiz de Abu Hurayrah (que Allah esté complacido con él)”, y citó el hadiz mencionado anteriormente.

Así que si usted no puede evitar vomitar, entonces no ha roto su ayuno. Si una persona siente que en su estómago algo se está produciendo y le produce sensación de vómito, y luego le decimos: ¿si lo tiene que evitar, o esperar a que ocurra? No, pero sí le decimos: que tome una postura neutral. No trate de hacer que suceda, tampoco trate de impedirlo, porque si usted se provoca el vómito, su ayuno no es válido, y si intentas evitarlo, te harás daño a ti mismo. Así que déjalo, y si vomitas sin ninguna intención ni acción de su parte, entonces no va a hacer daño y no romperá su ayuno.

En segundo lugar:

Si alguna de las sustancias regresa hacia el estómago sin ninguna acción deliberada por parte de la persona, entonces su ayuno es válido, porque esto no sucedió por su elección. Al Comité Permanente se le solicitó (10/254) que habla sobre una persona que en ayunas vomitó luego tragó su vómito sin querer - ¿Cuáles es el veredicto en este caso?

Ellos respondieron:

“Si vomitó deliberadamente entonces su ayuno se invalida, pero si él no podía evitarlo entonces su ayuno no se invalida. Del mismo modo si no puede evitar que parte del vomito se devuelva, siempre y cuando suceda sin que sea su voluntad”.